

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en su sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 5.199.

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

A los Ayuntamientos

Son muchos los Ayuntamientos que adeudan cantidades importantes a esta Corporación y que alegan dificultades para el pago por no poder obtener salida para los productos que constituyen la riqueza de cada uno de los Municipios.

Algunos Ayuntamientos han ofrecido el pago en especie, que ha sido aceptado en algún caso; y puesto que ello parece ser una facilidad para los mismos y no causa perjuicio alguno a la Corporación, según de qué especies se trata, se estima de conveniencia se acuerde, en principio, admitir el pago en especie, sin perjuicio de resolver en cada caso concreto.

Ahora bien, para poder aceptar las ofertas lo más rápidamente posible es preciso que el precio que se señala por los Ayuntamientos sea puesta la mercancía en esta plaza, y que se envíe muestra a la cual habrá de ajustarse estrictamente la especie servida, con reserva de devolución en otro caso.

Por todo ello, la Comisión Gestora, en sesión de 5 de los corrientes, acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, admitir en principio el pago en especie de las deudas de los Ayuntamientos para con la Diputación Provincial, a cuyo efecto deberán aquéllos hacer sus proposiciones señalando el precio de la mercancía puesta en esta ciudad y acompañando muestra de la misma, a la que habrán de ajustarse estrictamente, quedando facultada la Presidencia para resolver en cada caso concreto sobre la admisión de la especie y fijación del precio de la misma, así como para hacer cesión a tercero de las especies admitidas en pago.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1936.— El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 5.189.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Ayuntamiento contratar el suministro de artículos de consumo con destino a los asilados de la Casa Amparo, se hace público que durante el

plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se admiten en la Sección de Gobernación, y durante las horas hábiles de oficina, las reclamaciones contra los pliegos de condiciones que se hallen de manifiesto en la misma, advirtiéndose que transcurrido ese plazo no será atendida ninguna.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1936.—El Alcalde, M. López de Gera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

* * *

Núm. 5.198.

Hasta el día 31 de marzo de 1937 podrán renovarse los nichos ocupados en el Cementerio de Torrero durante el año 1926 y los que fueron renovados el mencionado año, advirtiéndose que pasado el día señalado se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos cuyos nichos no hayan sido renovados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1936.—El Alcalde, M. López de Gera.

* * *

De conformidad con la que dispone el art. 32 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 31 del próximo mes de marzo de 1937 se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1936.—M. López de Gera.

Cuadros y sepulturas que se indican

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de

cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de créditos.

5.197.—Novillas

Expedientes de transferencias de créditos.

5.193.—Pradilla de Ebro

Lista cobratoria de urbana.

5.196.—Mesones de Isuela

Lista cobratoria de rústica.

5.196.—Mesones de Isuela

Presupuesto municipal ordinario.

5.192.—Torrijo de la Cañada

Proyecto de presupuesto ordinario.

5.191.—Tarazona

Repartimiento de rústica.

5.196.—Mesones de Isuela

* * *

ALFAMEN

Núm. 5.195.

La subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas se celebrará en la Casa Consistorial el 19 del actual, a las diez de la mañana, bajo el tipo en alza de 6.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Alfamen, 10 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Valero.

* * *

La subasta del arriendo del impuesto del macelo para el año 1937 se celebrará en la Casa Consistorial el 19 del actual, a las once de la mañana, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Alfamen, 10 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Valero.

COSUENDA

Núm. 5.194.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años 1923-24 al 1935, ambos inclusive, declarando, como consecuencia, exentos de responsabilidad a los respectivos cuentadantes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 581 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

Cosuenda, 10 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Adrián Lorente.

CARIÑENA

Núm. 5.172.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de Cariñena durante el mes de octubre de 1936:

Sesión ordinaria del día 4.—Concurrieron los Sres. Ferruz, González, Barellas, Soria, Pardillos, García, Polo y Martorell.

Comenzó a las once horas y treinta minutos.

Quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria del día 20 de septiembre último.

Enterada la Comisión gestora de las principales disposiciones insertas en los "Boletines Oficiales" de Burgos y provincia.

Se confirma el nombramiento de alguacil acidental del Ayuntamiento a favor del vecino don Mariano Jimeno Ruiz.

Queda enterada del oficio cursado al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia dando cuenta del registro domiciliario e inventario judicial levantado en el domicilio particular del vecino, desaparecido, Mariano Ramón Urzainqui.

Se aprobó el reparto hecho a los ancianos pobres de la localidad y de la imposibilidad de efectuarlo a los inscritos con los números 36 y 42, por ausencia, acordando que el remanente se conserve para el año próximo y que se dé cuenta al Patronato provincial.

Enterada de la cuenta trimestral correspondiente al tercero del año actual, rendida por la Agencia-representación de este Ayuntamiento en Zaragoza.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó el pago de varios recibos y facturas presentados y revisados, hallados conforme.

Dió cuenta el señor Alcalde de haber requerido personalmente a los deudores por préstamos agrícolas de 1934 o años anteriores para el inmediato pago de intereses y gastos, y la devolución de la cantidad que tomó cada uno como préstamo para seis meses.

Facultar al señor Alcalde para que, en representación de la Corporación, contrate directamente con el albañil local Tomás Castillo la construcción de quince nichos en el Cementerio municipal, en la cantidad de mil ciento cuarenta y seis pesetas.

Los Sres. Soria y García ruegan a la Alcaldía se informe sobre la conducta de los refugiados en esta ciudad.

El Sr. Barellas ruega se vacíen los pozos negros del cuartel de la Guardia Civil, Telégrafos y cárcel.

Solemnemente el Comandante militar de la plaza entrega un retrato del Generalísimo y Jefe del Gobierno del Estado español, Excmo. Sr. don Francisco Franco Bahamonde, con dedicatoria del donante, en representación de las fuerzas que

operan en este sector, cuyo donativo fué agradecido por el señor Alcalde en nombre de la Corporación y del pueblo de Cariñena.

Terminó a las doce horas y quince minutos.

Sesión ordinaria del día 20.—Concurrieron los Sres. González, Barellas, Soria, Pardillos, García, Polo y Martorell.

Comenzó a las dieciocho horas y quince minutos.

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión precedente.

Enterada de las principales disposiciones insertas en el "Boletín Oficial" de Burgos y de la provincia.

Se conceden varias licencias para colocar cruces, losas, etc., en sepulturas del Cementerio municipal y que en lo sucesivo se concedan estas licencias por la Alcaldía, sin perjuicio de dar cuenta a la Corporación en la sesión ordinaria más próxima.

Comisionar al señor Alcalde para que conceda licencia de apertura de expendeduría de carnes frescas a favor del vecino de Aguilón D. Tomás García Marco, una vez reglados precios y calidades.

Aprobado provisionalmente el tomo de las cuentas municipales de Depositaria y presupuesto municipal ordinario de 1936 correspondiente al tercer trimestre de dicho año.

Comunicar a los Sres. Rubio y Gómez que pueden satisfacer al Instituto Provincial de Higiene lo que reste del 2 por 100 de la aportación obligada correspondiente al presente año.

Aprobados los extractos de acuerdos de los meses de agosto y septiembre últimos y proceder a la publicación reglamentaria.

Revisadas varias facturas se acuerda su pago.

Se lamenta el Sr. Barellas del desconocimiento que tienen los gestores municipales de las obras que se emprenden.

El Sr. Barellas dice que deben ser requeridos los empleados municipales para su ingreso en Acción Ciudadana y que hagan el servicio en esta milicia que sea compatible con sus ocupaciones oficiales.

También se lamenta el Sr. Barellas de que el vigilante nocturno y alcaide municipal preste sólo este último servicio y no el primero, cobrando de los dos, debiendo, a su parecer, prestar de noche el servicio de vigilante de plaza, que es compatible con sus ocupaciones de carcelero.

El Sr. Soria ruega se estudie el medio de habilitar para Depósito municipal el local bajo de las escuelas de niñas para el mejor acondicionamiento de los presos.

El Sr. Pardillos ruega la demolición de la tapia del solar contiguo al Hospital y su levantamiento, por el estado actual de ruina.

El Sr. Pardillos manifiesta ser más convenient-

te encargar todas las obras mediante concursillo para saber de antemano el alcance de las obras a ejecutar.

El Sr. Polo ruega la colocación de luces en el alumbrado público, según ruegos anteriormente hechos por el proponente.

El Sr. Barellas propone el rotular una calle con el nombre de Regimiento de Infantería Aragón número 17 en prueba de agradecimiento por el servicio prestado en Cariñena y su comarca durante la contienda actual. El señor Presidente dice que todo el Ejército es merecedor de igual distinción y agradecimiento, y en su día se aclarará definitivamente el homenaje a que se ha hecho acreedor.

El señor Presidente expone la conveniencia de anunciar en la Prensa diaria de Zaragoza la pérdida casi total de la cosecha de uva en este término y que, como justificante de tal afirmación, se interese del señor Ingeniero Director de la Estación Enológica un informe.

Terminó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Cariñena a 21 de noviembre de 1936.—El Secretario, Luis Martorell.

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada el día seis de diciembre de mil novecientos treinta y seis fué aprobado el precedente extracto de acuerdos y se acordó la publicación reglamen-

taria.—El Secretario, Luis Martorell.—Visto-bueno: El Alcalde, Angel Ferruz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.201.

IUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en sumario núm. 318-1936, sobre desaparición de Leonardo Cuartero Subiaga, de 43 años, casado, peón de albañil, hijo de Juan José y Casilda, natural de Sos, vecino de Zaragoza (D. Jaime I, n.º 49, portería), se cita al mismo o a las personas que puedan dar razón de su paradero comparezcan ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la práctica de cierta diligencia acordada en dicho sumario, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, once de diciembre de 1936.—El Secretario, Vicente Lizandra.

FIN HOGAR PIGNATELLI